

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 3) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886, "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado".
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
- 5) Decreto Afecto N° 1, de fecha 2 de Enero del año 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 6) Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9) Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 11) El Coordinador del Programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje", Primera y Segunda Etapa Don Daciel Alegría, solicita adquirir 40 poleras con logo Junaeb, 12 Medallas con Logo Junaeb, y 03 Tazones con logo Junaeb, para las Escuelas Ignacio Urrutia, Francisco Pérez Lavín, Santiago Urrutia y José Matta Callejón; 40 poleras con logo Junaeb, 08 Medallas con Logo Junaeb, y 10 Pin con logo Junaeb, para el Liceo Bicentenario Pablo Neruda y Escuela Arrau Méndez.

CONSIDERANDO:

- 1) Que EL Coordinador D.A.E.M. del Programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" Primera y Segunda Etapa Don Daciel Alegría, realizó dos Cotizaciones con fecha 30 de Noviembre de 2021 con el proveedor, **ANTONIO RAÚL LE PERA ROBLES, RUT:** [REDACTED] por un valor Total de \$449.160.- (Iva Incluido).
- 2) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 3) Que, el artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado."
- 4) Que, la adquisición de 40 poleras con logo Junaeb, 12 Medallas con Logo Junaeb, y 03 Tazones con logo Junaeb, para las Escuelas Ignacio Urrutia, Francisco Pérez Lavín, Santiago Urrutia y José Matta Callejón; 40 poleras con logo Junaeb, 08 Medallas con Logo Junaeb, y 10 Pin con logo Junaeb, para el Liceo Bicentenario Pablo Neruda y Escuela Arrau Méndez, cumplen necesariamente con el objetivo premiar, fomentar y difundir las diferentes actividades a desarrollar por el Programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" Primera y Segunda Etapa, y en consideración de que la compra de estos se sustentan en que esta acción privilegia al impulso a las empresa de menor tamaño y que realizado el análisis comparativo de los valores cotizados por parte del proveedor antes mencionado, se encuentran objetivamente dentro de los valores de mercado y cuyo acto excepcional se ejecuta debido a que estos productos, en términos de lo solicitado, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de la Plataforma de Compras y Contrataciones Públicas.
- 5) Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
- 6) Que el valor de la UTM para el Mes de Diciembre 2021 es de \$54.171.-

DECRETO:

- 1) **AUTORICÉSE**, la contratación mediante Trato Directo la adquisición de 40 poleras con logo Junaeb, 12 Medallas con Logo Junaeb, y 03 Tazones con logo Junaeb, para las Escuelas Ignacio Urrutia, Francisco Pérez Lavín, Santiago Urrutia y José Matta Callejón; 40 poleras con logo Junaeb, 08 Medallas con Logo Junaeb, y 10 Pin con logo Junaeb, para el Liceo Bicentenario Pablo Neruda y Escuela Arrau Méndez, para la realización de actividades de cierre de fin de año en el marco del Programa **"Escuelas Saludables para el Aprendizaje" Primera y Segunda Etapa**, al proveedor **ANTONIO RAÚL LE PERA ROBLES, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta Pesos (\$449.160.-). (Iva Incluido)**.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Coordinador del Programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" Don Daciel Alegría o por quien le subrogue.
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Programa **"Escuelas Saludables para el Aprendizaje" Primera y Segunda Etapa** a los Ítems **"214.05.01.086 y 214.05.01.087"**, del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/ev-

DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl

